

TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA

Reporte del Código de Gobierno Societario al 31 de diciembre de 2025

A. La función del Directorio

1) El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Tecpetrol S.A. (en adelante denominada como "Tecpetrol" o la "Sociedad" o "Compañía") promueve y se compromete con una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y en el cumplimiento de las leyes. El equipo directivo de la Compañía y los gerentes de primera línea, asumen un rol esencial en la transmisión de estos principios, que rigen el desarrollo de su objeto social y que constituyen los valores fundamentales de la Compañía. El compromiso con una gestión abierta y transparente es parte del patrimonio y fuerza competitiva de Tecpetrol.

En virtud de ello, Tecpetrol cuenta con un "Código de Conducta" con los principios y estándares de integridad y transparencia que deben cumplir todos los empleados, funcionarios y directivos de Tecpetrol, cualquiera sea su nivel jerárquico y un "Código de Conducta para Proveedores", ambos publicados en el sitio web de la Sociedad (<https://ar.tecpetrol.com>), en donde se reflejan las mejores prácticas en materia de ética, cumplimiento de leyes y transparencia, y se refuerza la protección de los datos personales, la promoción, la competencia económica transparente y el ambiente de trabajo respetuoso valorando la diversidad, en particular, ninguna forma de acoso, trabajo infantil o explotación en cualquiera de sus modalidades es tolerada en nuestras actividades.

Además, Tecpetrol tiene una "Política de Conducta Empresarial", que establece los principios y procedimientos diseñados para cumplir con los requerimientos del Código de Conducta y las diversas leyes nacionales e internacionales que prohíben las prácticas corruptas y el soborno. En esta línea, la Sociedad ha implementado un Programa de Cumplimiento de Conducta Empresarial, un plan integral basado en riesgos que refleja los principios, estándares, políticas y procedimientos de la Compañía en materia de soborno y ética empresarial.

Estas políticas, junto a otras como la "Política de Conflictos de Intereses y No Concurrencia", la "Política de Ambiente Libre de Acoso y Discriminación", y las "Reglas de Prevención de la Corrupción en Concursos, Procesos Licitatorios y otras Interacciones con el Sector Público", entre otras políticas internas de la Compañía, se encuentran disponibles en la Intranet de la compañía y forman la base de las relaciones entre los accionistas de la Sociedad, miembros del Directorio, sus empleados, socios comerciales y terceros, definiendo los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deben ajustarse, creando valor y cuidando la reputación de la Compañía.

En virtud de lo mencionado, la Sociedad recepta la visión, misión y valores definidos por su compañía controlante, los cuales son transmitidos al personal, colaboradores, proveedores, clientes y demás interesados.

Tecpetrol asume los desafíos con profesionalismo, solidez técnica y capacidad de ejecución, destacándose por la excelencia de los recursos humanos, cuidado del medio ambiente y la seguridad, promoviendo una gestión transparente que agregue valor para los accionistas, respetando el arraigo local sin perder la visión global, y estableciendo un fuerte compromiso con las comunidades vecinas de sus operaciones. Asimismo, fomenta una fuerte vocación industrial y la visión de largo plazo, basada en la investigación y desarrollo con proyección al futuro, favoreciendo la excelencia y el desarrollo de los Recursos Humanos, con un profesionalismo comprometido y tenaz, igualdad de oportunidades, cuidando y protegiendo tanto a su gente como al medio ambiente.



2) El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

El Directorio aprueba las distintas acciones que conforman el plan estratégico teniendo en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario, encomendando la gestión de las mismas a los mandos directivos ejecutivos y gerenciales de la Sociedad. Las decisiones operativas son tomadas por el Director General de la Sociedad, con su equipo de directores ejecutivos de primera línea.

En el ejercicio de su función como órgano de dirección y administración de la Sociedad, el Directorio verifica periódicamente la implementación de las políticas y acciones definidas, a partir del informe sobre la marcha de los negocios sociales preparado por las distintas gerencias y mediante la utilización de indicadores clave de desempeño financieros y no financieros.

Tecpetrol es una empresa focalizada en el crecimiento sustentable de su negocio, con una cultura responsablemente comprometida con el ambiente y el medio social en el que desarrolla sus actividades, con un enfoque preventivo que minimice el impacto ambiental, optimice la eficiencia energética y proteja la salud e integridad física de colaboradores y terceros.

El Directorio y la Gerencia impulsan una gestión ambiental sólida, responsable y proactiva contando con personal capacitado que analiza los riesgos en las actividades desarrolladas, para su identificación y control, con el objetivo de minimizar el impacto de sus operaciones, optimizando el uso de los recursos ambientales y promoviendo el trabajo activo tanto con las comunidades cercanas a las operaciones, como con los proveedores locales siendo parte del crecimiento conjunto y sostenible con una mirada de mejora continua.

3) El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio controla el desempeño de los directores ejecutivos, lo que comprende que ésta cumpla los objetivos fijados en beneficio y cuidado del interés social de la Sociedad y de sus accionistas.

Tecpetrol cuenta con un Sistema Normativo desarrollado por los directores ejecutivos, tendiente a preservar la operación de la organización, asegurando la consistencia y la calidad de los procesos de toma de decisiones en un adecuado ambiente de control interno.

Dicho Sistema Normativo es aplicable a todas las operaciones y comprende las políticas, normas, manuales de autorizaciones, procedimientos y prácticas operativas a través de los cuales se definen estándares de trabajo y de control de Tecpetrol, que buscan detectar con anticipación deficiencias que pudieran existir y evitar de esta manera, cualquier tipo de error o fraude.

Los directores ejecutivos de Tecpetrol son los principales responsables de la implementación de un sistema de control interno eficiente. Los empleados de todos los niveles de la organización son responsables de adherir a los controles establecidos y de identificar y plantear cualquier debilidad o falla percibida en el funcionamiento adecuado de los controles internos.

El adecuado diseño y ejecución de los procesos que componen el sistema de control interno y su alineación con el Sistema Normativo es monitoreado -a través de las revisiones periódicas que constituyen su plan anual- por la Dirección de Auditoría Interna de la Sociedad.

4) El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Estatuto Social de Tecpetrol está en consonancia con la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS"), la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados



Argentinos S.A. (BYMA), e incluye normas sobre la integración y el funcionamiento del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Asimismo, la Sociedad posee políticas internas tendientes a definir los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse según lo mencionado en el punto 1º precedente, entre otros sus directores, creando valor y cuidando la reputación de la Compañía. En tal sentido, y en virtud del efectivo cumplimiento de las políticas internas y de los estándares establecidos, por el momento el Directorio no ha advertido la necesidad de contar con comités específicos a fin de reforzar su programa de integridad y transparencia, el que incluye prácticas de gobierno societario.

Los miembros del Directorio de Tecpetrol ejercen sus funciones como tales, cumpliendo adecuadamente con el marco normativo mencionado.

El Director General de la Sociedad tiene la responsabilidad, entre otras, de designar a los directores ejecutivos y/o gerentes de primera línea, al igual que sus responsabilidades pertinentes y planes de sucesión respectivos según sea el caso.

El Director General y su equipo de directores ejecutivos, en cumplimiento del mandato del Directorio, velan por la implementación de las prácticas de Gobierno Corporativo, el cual es monitoreado y revisado por la Dirección de Auditoría Interna de Tecpetrol a través de la ejecución de su plan de auditoría. Asimismo, se analizan las nuevas tendencias y actualizaciones en materia de Gobierno Corporativo, como así también se considera y analiza la oportuna implementación de buenas prácticas aplicadas por otras compañías de estructura similar, locales e internacionales, aspirando siempre a los más altos estándares de ética tanto en sus proyectos a mediano y largo plazo, como en sus decisiones que afecten el día a día de la administración de la Compañía.

El Directorio de la Sociedad aprueba anualmente el "Reporte del Código de Gobierno Societario" según lo establecido por el inc. a.1, art. 1, Secc. I, Cap. I, Título IV de las Normas CNV, habiéndose aprobado el informe relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 el 26 de febrero de 2025.

5) Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Tecpetrol es una sociedad anónima cuyas acciones no cotizan ni se comercializan en ninguna bolsa o mercado de valores, en consecuencia, la Sociedad reúne el carácter de emisora en virtud de realizar la Oferta Pública de Obligaciones Negociables.

Considerando lo anteriormente mencionado, en la reunión celebrada el 18 de marzo de 2025 por los accionistas de la Compañía en su Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, se designó un Directorio integrado por cinco (5) miembros titulares y por tres (3) miembros suplentes, respectivamente, los cuales en su totalidad revisten la condición de no independientes y en su mayoría, cumplen funciones ejecutivas en la Sociedad, trabajando como un equipo de alto desempeño, profesionalismo y eficiencia. Con posterioridad a dicha Asamblea, y según lo establecido mediante acta de Directorio de la Sociedad N° 970 de fecha 11 de julio de 2025, el Directorio aceptó la renuncia presentada por el Sr. Juan José Mata al cargo de director Titular de la Sociedad y en la referida reunión también se resolvió tener como incorporado al director suplente Sr. Jorge Perczyk para que asuma como director titular hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas que considerará los estados financieros a cerrarse el 31 de diciembre de 2025. De esta manera el Directorio actualmente está integrado por cinco (5) directores titulares y dos (2) suplentes.

Asimismo, el Estatuto Social establece en forma autosuficiente y completa en los art. 10 a 14 las reglas de funcionamiento y organización del Directorio.

B. La Presidencia en el Directorio y la Secretaría Corporativa

6) El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.



El Presidente del Directorio de Tecpetrol planifica y organiza las reuniones del Directorio adecuadamente y, a su vez, cuenta con la asistencia de un Secretario del Directorio, designado por el Acta de Directorio N° 722 de fecha 7 de noviembre de 2017, quien lo asiste y colabora en la organización de las reuniones del Directorio, aunque dicha responsabilidad se mantiene en cabeza del Presidente del Directorio y no es delegada.

En forma previa a la celebración de las reuniones de Directorio, se confeccionan una serie de informes y documentación legal, financiera y contable, según corresponda, respecto de cada uno de los puntos del orden del día que serán considerados por dicho órgano, los que son enviados tanto a los miembros del Directorio como del Consejo de Vigilancia con la suficiente antelación, a fin de ser analizados y revisados facilitando la solicitud de aclaraciones y/o información adicional en forma previa a la reunión. Dicha información y documentación es relevante y suficiente para la toma de decisiones por parte de sus miembros, permitiendo a los mismos obrar con la lealtad y con la diligencia de un "buen hombre de negocios" según lo establecido por el artículo 59 de la LGS y por la normativa vigente en materia de Mercado de Capitales dictada por la Comisión Nacional de Valores.

7) El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

El Directorio en cumplimiento de la LGS confecciona una Memoria del ejercicio anual, la cual incluye como anexo de la misma, el Reporte del Código de Gobierno Societario. El Directorio aprueba los estados financieros anuales y los somete a la consideración de los accionistas, y a través de la Memoria informa sobre el estado de la Sociedad en las distintas actividades en las que ha operado, al igual que su juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación tanto presente como futura de la Sociedad. De tal modo, los accionistas pueden evaluar el grado de cumplimiento del desempeño del Directorio, siguiendo las estipulaciones del Estatuto Social, de la normativa vigente, de los estados financieros anuales y de la Memoria confeccionada. El Presidente se encuentra debidamente informado sobre el correcto desenvolvimiento del Directorio, mientras que los accionistas de la Sociedad en ocasión de la celebración de la Asamblea Anual realizan la evaluación respectiva de los miembros del Directorio. En virtud de lo anterior, el Directorio considera que no es necesario implementar mecanismos adicionales de evaluación.

8) El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Presidente ejerce un rol de liderazgo, con valores compartidos en el gobierno de la Sociedad, ejerciendo funciones ejecutivas en la misma junto con otros miembros el Directorio, trabajando como un equipo de alto desempeño, profesionalismo y eficiencia.

Dadas las cualidades profesionales de las personas que integran el Directorio, Tecpetrol no estima necesario contar con un Programa de Capacitación Anual, estructurado formal y sistemáticamente, para la formación de los Directores. No obstante ello, como parte de su gestión habitual, la Sociedad adopta y ofrece acciones de actualización y capacitación específica para cada caso, en función de las necesidades específicas del negocio.

Legales, Auditoría Interna y otras áreas responsables de desarrollo y procesos de la Sociedad, mantienen a los miembros del Directorio informados acerca de cambios normativos, políticas contables u otros acontecimientos relevantes que impacten en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Asimismo, los Directores participan de capacitaciones y congresos locales e internacionales, sobre temas vinculados al negocio de la Compañía, así como intervienen en diferentes organizaciones no gubernamentales y/o cámaras empresariales.

Tecpetrol alienta toda capacitación que complemente su nivel de formación, de manera tal que agregue valor a la Sociedad y al desarrollo profesional del empleado.

9) La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

El Presidente del Directorio de la Sociedad cuenta con la asistencia de un Secretario del Directorio, función que es ejercida por un abogado con trayectoria y experiencia en la aplicación de la normativa vigente en materia



de mercado de capitales. Dicho Secretario asiste al Presidente del Directorio en la administración efectiva del mismo y cuenta tanto con el permanente apoyo del servicio de asesoramiento legal externo, como del departamento administrativo-contable de Tecpetrol. El Secretario del Directorio ejerce efectiva y eficientemente su función, encargándose de enviar a los miembros del Directorio las citaciones a las reuniones juntamente con la documentación relativa a los puntos que serán tratados en el orden del día. Asimismo, toma nota de lo considerado en dichas reuniones, circula los textos de las actas de Directorio a sus miembros para su posterior aprobación y actúa como nexo de comunicación e información entre los accionistas, miembros del Directorio, el Presidente y los gerentes de primera línea de la Compañía, facilitando la gestión efectiva del Directorio.

10) El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

No existe un plan específico de sucesión del Director General de la Sociedad. De cualquier forma, los directores ejecutivos de primera línea de la Sociedad ejercen sus funciones con un compromiso continuo y son formados bajo los valores requeridos por Tecpetrol, desarrollando a lo largo de los años sólidas carreras profesionales en la misma. Dicha formación, garantizaría el desarrollo sostenido en el tiempo de potenciales candidatos para la sucesión, los que serán considerados por el Presidente del Directorio y los accionistas de la Sociedad ante una eventual designación de un nuevo Director General. En el proceso de selección, se considera como perfil objetivo a los candidatos que cumplan con características tales como: solvencia, competencia, reputación, ética, respeto por la diversidad y sólida experiencia profesional.

C. Composición, nominación y sucesión del Directorio

11) El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, Tecpetrol es una sociedad anónima cuyas acciones no cotizan ni se comercializan en ninguna bolsa o mercado de valores, por lo que reúne el carácter de emisora en virtud de realizar la Oferta Pública de Obligaciones Negociables.

De acuerdo a lo explicado en el punto 5 precedente, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2025 ha designado un Directorio integrado por 5 (cinco) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, cuya composición fue modificada con la aceptación de la renuncia de uno de los directores titulares, quedando actualmente compuesto por 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, quienes, considerando los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores para emisoras que no cotizan acciones, como es el caso de Tecpetrol, tienen una función ejecutiva en la Sociedad o sociedades relacionadas, revistiendo en consecuencia la condición de no independientes.

12) La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres miembros y es presidido por un Director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones. Por el momento, no hay planes de conformarlo.

Conforme lo establece la LGS, la Asamblea de Accionistas tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 dentro de los cuales se encuentra la designación y remoción de directores. En virtud de ello, la Asamblea de Accionistas de Tecpetrol, a propuesta de sus accionistas presentes, designa a los miembros del Directorio, siendo habitual que la elección de dichos miembros recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia, reputación, ética, diversidad y sólida experiencia profesional.

13) El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.



La Sociedad no cuenta por el momento con un Comité de Nominaciones. Sin embargo, la Dirección de Recursos Humanos junto con los directores ejecutivos, realizan anualmente el proceso de identificación de los candidatos a ocupar vacantes en las posiciones clave de la Compañía y los tiempos en que podrían estar preparados para asumir dichas responsabilidades, diseñando los planes de carrera, buscando potenciar sus capacidades y conocimientos para contar con el capital humano necesario a futuro. Este proceso resulta ser dinámico en virtud del desarrollo y la expansión de las distintas áreas del negocio de la Sociedad.

Tecpetrol respeta y promueve la diversidad e igualdad de oportunidades, compromiso que lleva a la práctica considerando los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres (WEPS por sus siglas en inglés) y el Pacto Global de las Naciones Unidas (PGNU). A través de su programa "+diversidad", busca garantizar la pluralidad de voces dentro de la Sociedad, con el convencimiento de que la diversidad generacional, funcional, cultural y de género, entre otras, fortalece el bienestar y potencia el desarrollo de los equipos de trabajo.

En tal sentido, en la actualidad tanto en el Directorio como en el Consejo de Vigilancia de la Sociedad existe diversidad en la formación profesional de sus miembros, integrados por ingenieros, contadores, abogados, licenciados en administración, etc., en edad, experiencia profesional y género diversos. Esta información es brindada anualmente al público inversor, en virtud de la publicación de la nómina de autoridades de la Sociedad en la Autopista de la Información Financiera de la CNV.

Por otro lado, la Compañía posee una "Política de Ambiente Libre de Acoso y Discriminación" que refuerza los valores de la Sociedad de brindar igualdad de oportunidades y buscar fomentar un ambiente de trabajo que atraiga y desarrolle talentos de todos los géneros, nacionalidades, generaciones, culturas, religiones, experiencias profesionales; respetando y valorando las diferencias individuales. Conforme este compromiso, la Sociedad tiene un trato de equidad con todos sus candidatos para ocupar vacantes del Directorio, en base a su mérito individual.

El Directorio a través del fluido contacto que mantiene con los distintos directores ejecutivos, puede abordar las decisiones que correspondan de surgir un eventual reemplazo. No es facultad de la Sociedad el nombramiento de los miembros del Directorio, sino de la Asamblea de Accionistas.

14) El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Los Directores que se incorporan para ejercer su función, a partir de su designación cuentan con el apoyo del Secretario del Directorio, quien a su vez recibe el apoyo del área de Legales y del departamento administrativo-contable de la Sociedad, para asistir a los mismos.

En caso que el Director que se incorpora lo requiera, se realizan reuniones inductivas sobre la Compañía con el Director General y los directores ejecutivos, así como visitas a los yacimientos y centros de operación de la Sociedad.

El Secretario del Directorio se encarga de brindar toda la información necesaria y/o adicional requerida por los mismos, a fin de ejercer sus cargos diligentemente, estando de esta manera informados sobre los aspectos relevantes de la Compañía, del negocio, como así también de los aspectos contables, financieros, impositivos, etc.

D. Remuneración

15) La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones, sino con una Dirección de Recursos Humanos responsable de: (i) revisar la posición competitiva de las políticas de remuneraciones de la Sociedad con respecto a otros participantes del mercado, (ii) supervisar que la remuneración de los directores ejecutivos, gerentes de primera línea y empleados en general se vincule con el rendimiento, sea objetiva, independiente y considere la equidad de género y (iii) determinar los planes de retiro de los directores ejecutivos y gerentes de primera línea de la Sociedad.



16) El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Dado que la Sociedad no cuenta actualmente con un Comité de Remuneraciones, establece las mismas de la siguiente manera:

Para el Directorio:

Conforme lo establece la LGS, la Asamblea de Accionistas tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235, dentro de los cuales se encuentra la fijación de la retribución de los Directores, y miembros del Consejo de Vigilancia designados por dicha asamblea, los cuales son fijados dentro de los parámetros establecidos por el artículo 261 de la LGS.

Al cierre de cada ejercicio económico, el Directorio formula una propuesta de honorarios a la Asamblea de Accionistas y ésta decide en forma objetiva e independiente. La remuneración de los Directores se determina en función de las responsabilidades asumidas por los mismos, el tiempo dedicado, la competencia, reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado.

Para el Director General:

Al igual que al resto de los empleados de la Compañía, su remuneración se establece en función de parámetros relacionados con su performance, los de la Sociedad y ciertos beneficios asociados a su posición. La compensación integral del Director General es validada por la Dirección de Recursos Humanos con encuestas de mercado.

E. Ambiente de control

17) El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

El Directorio evalúa caso por caso los proyectos, decisiones y otras situaciones que recibe para su análisis y aprobación, sopesando, al mismo tiempo, los riesgos inherentes a las mismas.

Los directores ejecutivos de la Sociedad monitorean continuamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la Compañía al evaluar cada proyecto de inversión y en los distintos aspectos del accionar diario, en función a los lineamientos dados por el Directorio y los accionistas.

Los estados financieros de la Sociedad incluyen una descripción de los principales riesgos de mercado, fluctuación del tipo de cambio, tasa de interés y precios, riesgo crediticio, de liquidez y de capital, así como también su exposición y las acciones tomadas, de corresponder.

Tecpetrol, tiene desarrolladas matrices de control interno aplicables a los procesos contables. Con las mismas se estandarizan e implementan procesos de control periódicos, que buscan detectar con anticipación deficiencias que pudieran existir y evitar cualquier tipo de fraude.

Como parte de la "Política de Seguridad, Ambiente y Salud" (<https://ar.tecpetrol.com>), la Sociedad tiene desarrollado un Sistema de Gestión de Seguridad, Ambiente y Salud (Gestión SAS), cuyo objetivo es proveer un marco mínimo de actuación para la Gestión SAS de todas las áreas operativas de Tecpetrol, desde la etapa de exploración hasta el abandono de los activos en toda la cadena de valor y el ciclo de vida de los negocios. La Sociedad cuenta con una metodología para la identificación de peligros, aspectos ambientales y la evaluación de riesgos e impactos para implementar los controles de prevención y mitigación de los riesgos, asociados a las actividades rutinarias y no rutinarias realizadas por Tecpetrol.

18) El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.



El Director General, los directores ejecutivos y la Dirección de Auditoría Interna se reúnen semestralmente a fin de evaluar el estado del control interno de Tecpetrol, para lo cual se elabora un "Informe semestral de Gestión", dando cuenta de su actuación durante dicho período, al igual que de los planes de acción para las observaciones relevadas.

Auditoría Interna evalúa los procesos y el ambiente de control interno de la Sociedad a partir del plan anual de auditoría. Dicho plan está basado en una evaluación de riesgos alineada con los estándares internacionales de la profesión y "best practices", las cuales prevén revisiones periódicas del plan con el objetivo de asegurar el adecuado foco sobre riesgos emergentes, cambios en las estrategias/procesos de negocio/adquisiciones, etc. que pudieran ocurrir durante el año.

A su vez, Auditoría Interna recibe y analiza los reportes de la Línea Transparente, considerando toda información suministrada como estrictamente confidencial en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

La Dirección de Auditoría Interna de la Sociedad realiza su trabajo de acuerdo con las normas internacionales emitidas por el Instituto de Auditores Internos (*Institute of Internal Auditors IIA*).

19) El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Dirección de Auditoría Interna reporta al Directorio y mantiene independencia organizacional conforme el marco internacional para la práctica profesional del Instituto de Auditores Internos. Dicha Dirección puede auditar por iniciativa propia a todos los niveles gerenciales y cuenta con comunicación directa con todos los empleados. A su vez tiene acceso a todos los registros, archivos e información que le sean necesarios para su trabajo y cuenta con un presupuesto autónomo.

Los integrantes de la Auditoría Interna realizan actividades de actualización o capacitación continua, relacionadas con la función de auditoría interna, regulaciones legales y contables, temas específicos del negocio, y aspectos financieros y empresariales que complementan su alto nivel de formación de manera de agregar valor a la Sociedad y realizar sus tareas de manera efectiva, amplia e independiente.

20) El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Tecpetrol reúne la calidad de Emisora en virtud de hacer Oferta Pública de Obligaciones Negociables, y no de cotizar sus acciones, por lo que no recae sobre la misma la obligación de poseer un Comité de Auditoría.

Sin perjuicio de ello, los accionistas de Tecpetrol consideran que no es necesario contar con un Comité de Auditoría.

21) El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Las Normas de la Comisión Nacional de Valores vigentes, establecen que corresponde a la Asamblea Ordinaria de Accionistas la designación de los auditores externos, a propuesta del órgano de administración de la Emisora.

Conforme los términos del artículo 283 de la LGS, y atento que la Sociedad prescinde de Sindicatura como así también de un Comité de Auditoría, el Consejo de Vigilancia eleva anualmente al Directorio una propuesta de designación de auditores externos para dictaminar sobre los estados financieros, a fines de que el mismo a su vez lo eleve a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.



El Consejo de Vigilancia evalúa los siguientes indicadores al momento de presentar su propuesta al Directorio de la Sociedad: i) la valoración de la actuación de los auditores; ii) la calidad del trabajo desarrollado por el equipo de auditoría designado; iii) el entendimiento del negocio y de la industria; iv) la calidad de la comunicación; v) el grado de objetividad, independencia de criterio y escepticismo profesional; vi) los cuestionamientos recibidos (de corresponder); vii) la razonabilidad de honorarios de auditoría; viii) los criterios de independencia establecidos por la normativa vigente; ix) la experiencia, su capacitación continua, la utilización de herramientas tecnológicas y x) las razones que fundamentan la continuidad o alternatively las razones que sustentan su cambio.

F. Ética, integridad y cumplimiento

22) El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Tecpetrol cuenta con un Código de Conducta que fue aprobado inicialmente por el Directorio de la Sociedad el 29 de agosto de 2006 mediante Acta de Directorio N° 467, y posteriormente actualizado el 9 de marzo de 2018 mediante Acta de Directorio N° 734 y el 26 de marzo de 2024 mediante Acta de Directorio N° 919.

En el Código de Conducta se establecen los principios éticos que forman la base de las relaciones entre Tecpetrol, sus empleados y terceros, como así también provee los medios e instrumentos para dar transparencia a los asuntos y problemas que podrían involucrar a los ejecutivos de la Sociedad. Todos los Directores, gerentes y empleados de Tecpetrol adhieren a este Código.

En la última actualización realizada, se han integrado los valores de la compañía, permitiendo reconocer fácilmente como los valores y los principios del Código están en completa armonía. Asimismo, se reorganizó por temas donde los Principios Generales (Cumplimiento de las leyes, Responsabilidad corporativa y gestión transparente y Buen criterio y sentido común) permiten guiar las actividades diarias, particularmente cuando los empleados se enfrentan a una decisión compleja o cuando no hubiera procedimientos específicos a seguir. Además, se incluyeron dos secciones referidas a Salud y Seguridad y Comunicaciones Públicas.

El Código de Conducta es de conocimiento para todo el público en general y se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad (<https://ar.tecpetrol.com>), siendo de libre acceso. Asimismo, se encuentra disponible para todos los empleados en la Intranet de Tecpetrol.

Tecpetrol desarrolla campañas de difusión y entrenamiento sobre su marco ético y sus correspondientes actualizaciones a través de comunicaciones internas y de la implementación de un e-learning sobre los contenidos del Código de Conducta para todos sus empleados.

La Sociedad tiene también una "Política de ambiente libre de acoso y discriminación" por la cual, todos los empleados de la Sociedad, en todos los niveles, deben colaborar para mantener un clima de respeto recíproco frente a diferencias personales. La existencia de discriminación, trabajo ilegal, forzado u obligatorio, esclavitud o servidumbre en los proveedores, contratistas y personas asociadas a Tecpetrol tampoco es tolerada.

23) El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de



irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Tecpetrol ha implementado un “Programa de Cumplimiento de Conducta Empresarial” con el objetivo de prevenir el soborno y mitigar los riesgos de corrupción y fomentar una cultura de conducta ética y transparente, en cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales contra la corrupción y el soborno. Para tal fin, ha designado un Oficial de Cumplimiento de Conducta Empresarial (“BCCO”), quien reporta al Presidente de la Sociedad y tiene la responsabilidad de implementar, difundir y supervisar el programa de cumplimiento.

Como se ha mencionado en puntos anteriores, la Sociedad ha implementado un marco ético compuesto por un “Código de Conducta” y una “Política de Conducta Empresarial”, entre otras normas relacionadas, con el propósito de consolidar una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y en el cumplimiento de las leyes. Dichas políticas establecen las pautas de comportamiento entre los empleados y la relación con los clientes, proveedores, entidades gubernamentales y otros terceros vinculados a los procesos de negocio, a fin de facilitar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, incluyendo aquellas que prohíben las prácticas corruptas y el soborno. Los líderes y el equipo directivo de Tecpetrol asumen un rol esencial en la transmisión de estos principios, que constituyen los valores fundamentales de la compañía.

El Programa incluye la evaluación de riesgos de corrupción asociados a los países en los que lleva adelante sus operaciones, y orienta los esfuerzos de prevención y control sobre los procesos de mayor criticidad en materia de conducta empresarial. Además, contempla la implementación de procedimientos específicos que establecen reglas para el cumplimiento de la Política de Conducta Empresarial. Dichas pautas incluyen una evaluación de integridad y de debida diligencia al contratar representantes y asesores críticos, a fin de asegurar que sus principios de legalidad, ética y transparencia sean compatibles con los de Tecpetrol.

El programa de integridad también incluye actividades de comunicación y capacitación al personal respecto de las políticas y procedimientos contra el soborno, a través de cursos online y sesiones presenciales, en función de su exposición al riesgo de corrupción.

Tecpetrol tiene a disposición del personal, proveedores, inversores y terceros en general, un canal confidencial de comunicación llamado “Línea Transparente”, el cual está disponible las 24 horas del día y permite reportar situaciones contrarias al “Código de Conducta” y posibles irregularidades, a través de los siguientes canales:

- Página web: <https://ar.tecpetrol.com>
- Telefónicamente: 0-800-345-4897
- E-mail: auditoria_responde@tecpetrol.com
- Contactando directamente a Auditoría Interna de Tecpetrol

Auditoría Interna analiza los reportes recibidos, considerando toda información suministrada como estrictamente confidencial en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

A modo de ejemplo, se describen algunos de los posibles temas a ser reportados: incumplimiento de leyes y otras regulaciones, normas o políticas internas, transparencia de la información, conflictos de intereses, aceptación indebida de obsequios y atenciones, robo/abuso de activos, seguridad/confidencialidad de la información, uso de información privilegiada, propiedad intelectual, incentivos económicos irregulares y abusos en el ambiente de trabajo.

El Código de Conducta prevé la protección de denunciantes contra represalias, el trato justo al personal supuestamente involucrado en conductas contrarias al Código y el derecho de defensa de este personal.

24) El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con mecanismos para la declaración de conflictos de interés y para la definición de cursos de acción para acotar o evitar un impacto negativo por los mismos. Asimismo, el “Código de Conducta” de Tecpetrol, el cual fue aprobado por el Directorio, establece que los empleados y los Directores de la Sociedad deben actuar de manera justa, honesta y adecuada a los principios establecidos en el código, siempre de



acuerdo con los objetivos comerciales de Tecpetrol y sus valores fundamentales. El código de conducta de la Sociedad se encuentra disponible en la web institucional (<https://ar.tecpetrol.com>).

La "Política de Conflictos de Intereses y No Concurrencia", establece que los empleados de Tecpetrol deben comunicar por escrito cualquier situación de conflicto de interés mediante la suscripción de una declaración conforme a las políticas y procedimientos internos.

En sus relaciones con clientes, proveedores, subcontratistas, intermediarios comerciales y no comerciales y competidores, los empleados deben privilegiar los intereses de Tecpetrol por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial, para sí mismos o para parientes, personas allegadas o asociados.

Toda conducta relacionada con el ámbito laboral que generara un beneficio personal no autorizado a favor de empleados, sus familiares, allegados o asociados y que pudiera ocasionar un daño a Tecpetrol o a terceros con un interés en ellas (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad) es considerada como contraria a los principios del "Código de Conducta" de Tecpetrol.

Tecpetrol considera que sólo es posible cumplir exigentes estándares de integridad y transparencia estableciendo reglas comunes, aplicables no sólo a todos los empleados, funcionarios y Directores, sino también a aquellos terceros con los que la compañía interactúa en el desarrollo de sus actividades comerciales. El compromiso y el cumplimiento de estas normas comunes por parte de los proveedores de Tecpetrol, y de los empleados y Directores de la Sociedad en su relación con ellos, es esencial para la concreción de los objetivos y expectativas de la compañía sobre conductas éticas, transparentes y correctas. Es por esto que Tecpetrol ha desarrollado el "Código de Conducta para Proveedores" el cual se encuentra disponible en la web institucional, en la Sección de Compromiso Ético (<https://ar.tecpetrol.com/es/compromiso-etico>), que es aplicable tanto a dichos proveedores como a sus empleados, funcionarios, Directores o representantes autorizados, sin excepción, respecto de cualquier operación o negocio que involucre a Tecpetrol.

La gerencia elabora un informe incluyendo los principales contratos con partes relacionadas y sus condiciones, el cual es sometido a la consideración del Directorio periódicamente, órgano que aprueba dichas transacciones significativas con partes relacionadas.

G. Participación de los accionistas y partes interesadas

25) El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La web institucional (<https://ar.tecpetrol.com>) brinda información sobre diferentes temas de la Sociedad tales como operaciones, entorno, comunidades, inversores y Código de Conducta, entre otros. La sección "Inversores" contiene un vínculo "Ingresa al sitio de Comisión Nacional de Valores (CNV)" que permite acceder a la información pública de Tecpetrol en la página de la Comisión Nacional de Valores (Estatuto, estados financieros, nómina de autoridades, actas de Directorio, Asamblea y Consejo de Vigilancia, informes trimestrales de ONs, Responsable de Relaciones con el Mercado, sede social, etc.).

La web institucional posee una sección de "Relación con Inversores" mediante la cual el público inversor puede contactarse con el Responsable de Relaciones con el Mercado para la atención de sus consultas (<https://ar.tecpetrol.com/es/contacto/?tab=relacion-con-inversores#contacto>).

26) El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad cuenta con canales de comunicación que le permiten recibir, analizar y responder consultas de las partes interesadas, las cuales incluyen a inversores, proveedores, comunidad, recursos humanos y terceros en general. Tecpetrol posee un sitio en la dirección de Internet <https://ar.tecpetrol.com/es/contacto/#contacto> de acceso público, el que suministra información relevante de la Sociedad, como así también a través de la cual, se puede hacer llegar consultas de potenciales inversores, analistas y terceros en general al Responsable de Relaciones con el Mercado mediante correos electrónicos.



A través del vínculo "Inversores", las partes interesadas (que incluye a los inversores) pueden, entre otras posibilidades, obtener información corporativa de la Sociedad (estados financieros anuales y trimestrales, información relevante), y canalizar sus consultas.

A través de estos canales de ingreso de consultas y/o requerimientos, la Sociedad canaliza las diferentes solicitudes al área específica sobre la que versa la misma y brinda respuestas sin establecer un procedimiento específico y/o un trato diferencial según quien fuera la parte interesada en cuestión. De esta forma se busca brindar un trato igualitario a todas las partes interesadas.

27) El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Tecpetrol es una sociedad anónima cuyas acciones no cotizan ni se comercializan en ninguna bolsa o mercado de valores, en consecuencia, la Sociedad reúne el carácter de emisora en virtud de realizar la Oferta Pública de Obligaciones Negociables.

El Directorio tiene conocimiento y trato directo con los accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social, por lo cual el trato es fluido en el desarrollo de las actividades, decisiones claves de la Compañía y previo a la celebración de las asambleas.

El Directorio de la Sociedad al momento de convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, inmediatamente luego de celebrada la reunión de Directorio respectiva, publica como información relevante dicha decisión informándose el día, hora y lugar de celebración de la misma en cumplimiento de la normativa vigente. Adicionalmente, a los dos días de celebrada dicha reunión y en forma previa a la realización de cada Asamblea, la Sociedad publica sus estados financieros anuales, los que se encuentran a disposición del público inversor en la página de Internet de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>).

Por otra parte, y en cumplimiento de la normativa local vigente, se publica la convocatoria respectiva con el orden del día de la Asamblea e instrucciones de asistencia en la Autopista de la Información Financiera de la CNV. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas son convocadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lo cual se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos por la LGS, la normativa de la CNV y del Reglamento de Listado de BYMA. La Asamblea de Accionistas se celebra y se convoca conforme los plazos y condiciones exigidas por la normativa local vigente y por los términos y condiciones de su estatuto social, pudiendo celebrarse con sus miembros presentes o a distancia, a través del uso de medios electrónicos de comunicación, comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras.

El público inversor tiene un canal de comunicación directo con el Responsable de Relaciones con el Mercado de la Sociedad a través de <https://ar.tecpetrol.com/es/contacto/?tab=relacion-con-inversores#contacto>. Mediante dicho canal, se pueden realizar todas aquellas consultas que resulten necesarias.

28) El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

El Estatuto de la Sociedad estipula actualmente que las Asambleas de accionistas podrán celebrarse con sus miembros presentes o a distancia, a través del uso de medios electrónicos de comunicación, comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, que permitan la participación de los accionistas computándose a los efectos del quórum y mayorías tanto los accionistas que participan de manera presencial como los que participan a distancia. Los accionistas se notifican de la convocatoria a Asamblea de Accionistas y de la documentación necesaria para votar en cada punto del orden del día de la misma, a través de las publicaciones efectuadas por la Sociedad en la Autopista de la Información Financiera de la CNV conforme lo establece la normativa vigente; no vulnerándose, de este modo, ningún derecho político o económico de los accionistas.



La modificación de Estatuto decidida por la Asamblea Extraordinaria N° 65 de fecha 18 de abril de 2024 que permite realizar asambleas a través de medios electrónicos, facilita la participación en las mismas de inversores domiciliados en otras jurisdicciones.

29) La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no posee una Política de Distribución de Dividendos determinada. Tecpetrol pone a consideración de la Asamblea de Accionistas el destino de los resultados del ejercicio. La distribución de dividendos de la Sociedad depende, entre otras cuestiones, de los requerimientos necesarios de inversión, de las posibilidades y los costos de financiación de los proyectos de inversión, de la cancelación de obligaciones, de las restricciones legales y contractuales existentes, de las perspectivas futuras y de cualquier otro factor relevante.

Pueden declararse y pagarse dividendos legalmente sólo por ganancias líquidas y realizadas, según lo establecido en el artículo 23° del Estatuto de la Sociedad y normas regulatorias de aplicación.

El Directorio somete a consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas Anual Ordinaria los estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio anterior, juntamente con el informe que el Consejo de Vigilancia emite sobre ellos. Luego la Asamblea de Accionistas Ordinaria aprueba los estados financieros y determina el destino del resultado del ejercicio.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2026

Claudio G. Gugliuzza
Director Titular

Ricardo J. Soler
Consejero de Vigilancia